

Asunto: Aplicación del Reglamento (UE) 2024/1157 sobre traslados de residuos y nuevo sistema digital DIWASS

Estimado/a Asociado/a:

Le informo sobre las nuevas obligaciones derivadas del [Reglamento \(UE\) 2024/1157, relativo a los traslados de residuos](#), que introduce cambios relevantes en la forma de gestionar, documentar y controlar los movimientos transfronterizos de residuos.

Uno de los aspectos más relevantes es la puesta en marcha del [Sistema Digital de Traslados de Residuos, DIWASS](#), desarrollado por la Comisión Europea para la presentación e intercambio electrónico de la información y documentación asociada a los traslados internacionales de residuos.

La incorporación del sistema DIWASS afecta a los traslados de residuos en los que España actúe como país de origen, destino o tránsito, y deberán adaptarse los distintos operadores que intervienen en estos movimientos, entre ellos productores de residuos, notificantes, empresas que organizan el traslado, transportistas, destinatarios e instalaciones de gestión.

FECHAS CLAVES:

- Desde el **21 de mayo de 2026**, los traslados sometidos a notificación y autorización previa deberán tramitarse a través de DIWASS mediante los Anexos IA y, en su caso, IB.
- Desde el **21 de mayo de 2026**, las exportaciones de residuos plásticos a terceros países quedan sometidas al procedimiento de notificación y autorización previa.
- A partir del **21 de noviembre de 2026**, se prohibirá la exportación de residuos plásticos desde la Unión Europea a países no pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- A partir del **1 de enero de 2027** será obligatorio la utilización de DIWASS para los traslados sujetos al Anexo VII.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.